



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 159 -2007-C/PP

San Miguel de Piura, 16 de Octubre de 2007

Visto, la Solicitud de Registro Nº 020489, de fecha 18 de mayo de 2007, presentada por la Sra. Sonia Guzmán Flores, Gerente de Marketing de Comercializadora Cobertura NEGUSA S.A.C.;

CONSIDERANDO :

Que, la Sra. Sonia Guzmán Flores, Gerente de Marketing de Comercializadora Cobertura NEGUSA S.A.C., solicita se le exonere del pago por el uso del Auditorio de la Biblioteca Municipal, para la realización del Curso de Chocolatería que se ofrecerá a la comunidad en general en forma gratuita, durante los días viernes de cada semana a partir del 01 de junio al 14 de diciembre de 2007;

Que, la Oficina de Educación y Cultura, a través del Informe Nº 107-2007-OEyC/MPP, de fecha 24 de mayo de 2007, indica que los días viernes se reserva el Auditorio de la Biblioteca Municipal para Sesiones de Concejo y/o actividades intrainstitucionales prevista por la actual gestión edil;

Que, con Informe Nº 130-2007-OEyC/MPP, de fecha 15 de junio de 2007, la Oficina antes acotada, propone que el Curso se dicte en el Teatrín de la Biblioteca Municipal, los días martes de 4.00 a 6.00 pm., que haría un total de 48 horas, debiendo cancelar la suma de DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON 76/100 NUEVOS SOLES (S/.2,069.76) (S/. 43.12 por hora);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nº 1597-2007-GAJ/MPP, de fecha 03 de agosto de 2007, señala que tratándose de una exoneración de pago por uso de los ambientes de la Biblioteca Municipal "Ignacio Escudero", cuyos costos están establecidos en el texto Único Ordenado de Tasas, la Comisión de Economía deberá emitir el Dictamen correspondiente, y luego de ello elevarse al pleno del Concejo, para que proceda conforme a su atribuciones;

Que, la Comisión de Economía y Administración, con Dictamen Nº 085-2007-CEYA/MPP, de fecha 20 de agosto de 2007, recomienda se declare improcedente lo solicitado por la Sra. Sonia Guzmán Flores, Gerente de Marketing de Comercializadora Cobertura NEGUSA S.A.C., debiendo cancelar la suma de DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON 76/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,069.76);

Que, sometido el Dictamen Nº 085-2007-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de setiembre de 2007, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 20º, inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE la exoneración del pago por el uso del Teatrín de la Biblioteca Municipal, para la realización del Curso de Chokolatería que se realizará durante los días martes de cada semana a partir del 01 de junio al 14 de diciembre de 2007, debiendo cancelar la suma de DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON 76/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,069.76).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, al Servicio de Administración Tributaria de Piura y a la institución recurrente para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Mónica Zapata
MÓNICA ZAPATA CRISTALINO
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADA DE ALCALDÍA

